ADENDA No. 02
LICITACIÓN PÚBLICA LP 007 DE 2026

"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO ABURRÁ MEDELLÍN PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL TERRITORIO METROPOLITANO"

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "(…) ***Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)" La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)";* y en atención a las observaciones extemporáneas recibidas al pliego definitivo de condiciones, se hace necesario efectuar las siguientes modificaciones al pliego definitivo de condiciones:

1. **SE MODIFICA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, aclarando, en el Capítulo VI denominado "ETAPAS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN", el numeral 6.9.2 , con el siguiente contenido**

 6.9.2 Información que contiene cada Sobre:: *Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:*

 SOBRE 1*: Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe presentarse oferta a través del SECOP II en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico*

 SOBRE 2*: Contiene únicamente el* ***Formulario No. 6*** *con la Oferta Económica del Proponente.*

 Como el proceso es en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.
 La Oferta Económica debe ser presentada en el ***Formulario No. 6*** *publicado por la Entidad y debe incluir en el Sobre No. 2 la Oferta Económica elaborada* "(…)

La Oferta Económica debe ser presentada en el **Formulario No. 6** publicado por la Entidad y debe incluir en el Sobre No. 2 la Oferta Económica elaborada

2. **SE MODIFICA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, incorporando un anexo adicional correspondiente** informe elaborado por el equipo de Hidrología del SIATA, fechado el 6 de octubre de 2026, denominado «Niveles máximos en el río Aburrá-Medellín», el cual será publicado con la adenda nº2.

3. **SE MODIFICA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, en el numeral 7.2.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE aclarando la forma de acreditación de la experiencia especifica para el caso de consosrcio y/o uniones temporales.**

 7.2.2. ***CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE***

 La experiencia específica se acreditará con ***uno (1)*** *de los contratos inscritos en el RUP y aportados para acreditar*

la experiencia general, cuyo valor sea como mínimo equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del presupuesto oficial teniendo en cuenta que solo será acreditado el porcentaje de participación que tenga el proponente en dicho contrato en caso de ser un contrato ejecutado por un proponente plural.

El objeto, alcance o actividades ejecutadas en el contrato aportado como experiencia específica deberá permitir verificar la ejecución de obras hidráulicas en ríos o quebradas en concreto ciclópeo y/o concreto reforzado y acreditar, como mínimo, una (1) actividad del componente de protección del lecho y una (1) actividad del componente de protección marginal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

A. Actividades de protección del lecho del río o quebrada:

- *Construcción de llaves antisocavación o llaves de protección*
- *Construcción de traviesas o azudes o contradiques sobre el lecho.*
- *Construcción de direccionadores sobre el lecho.*

***Nota**: Será suficiente acreditar una (1) o varias de las actividades anteriores, sin que se exija la ejecución conjunta de todas las estructuras enumeradas.*

B. Actividades de protección marginal del río o quebrada:

- *Construcción, reparación o reconstrucción de placas o losas de protección marginal en concreto reforzado.*
- *Construcción de muros de protección marginal.*

Para el caso de Consorcio o Uniones temporales, la experiencia especifica se acreditará con un contrato aportado por uno de sus integrantes que cumpla con las exigencias descritas en el presente numeral

***Nota**: Será suficiente acreditar una (1) o varias de las actividades anteriores, sin que se exija la ejecución conjunta de todas las estructuras enumeradas*

Las actividades acreditadas deberán corresponder a obras hidráulicas ejecutadas en ríos o quebradas y estar debidamente soportadas mediante los documentos previstos en este numeral.

Para cumplir el requisito, el contrato aportado deberá acreditar al menos una (1) actividad del grupo A y una (1) actividad del grupo B. No será suficiente acreditar dos o más actividades pertenecientes exclusivamente a uno de los grupos.

Las demás condiciones relativas a la documentación exigida, la inscripción en el RUP y el valor mínimo del contrato se mantendrán conforme a lo establecido en el presente numeral.”.

4. **SE MODIFICA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES, en el numeral 7.1.22. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - FORMULARIO No. 2 aclarando la forma de acreditación de la experiencia genral de las mipymes**

7.1.22. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - FORMULARIO No. 2

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección mediante el Carta Constitución Formas Asociativas y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá

ser inferior al 40% y no podrá ser modificada sin la autorización previa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades; sin embargo, en caso de que el consorcio o unión temporal cuente con la participación de un emprendimiento o empresas de personas con discapacidad, Mypimes, o empresas y emprendimientos de mujeres, el porcentaje de participación de este tipo de empresas debe ser mínimo del 10%, y deberá aportar la experiencia mínimo en la misma proporción de su participación, lo que quiere decir que si la participación es del 10% debe aportar mínimo el 10% del total de la experiencia del proponente plural, pero si la participación del emprendimiento y empresa de discapacidad, una Mypime, o empresas y emprendimientos de mujeres, en la unión temporal o consorcio es superior a ese 10%, como por ejemplo que su participación sea del 40% debe aportar el 40% de la experiencia del proponente plural.

La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE CONFORMACIÓN

Para el presente proceso, atendiendo a la naturaleza, complejidad, riesgos y condiciones particulares de ejecución del objeto contractual, la participación de cada integrante de los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%), y cada integrante deberá acreditar experiencia en una proporción no inferior al cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para el proceso.
Esta exigencia se establece con fundamento en las razones técnicas y de gestión del riesgo desarrolladas en los Estudios Previos, relacionadas con la ejecución de obras hidráulicas directamente sobre el cauce y las márgenes del Río Aburrá–Medellín, la distribución de los frentes de trabajo en diferentes tramos, la dinámica hidráulica del río, la posibilidad de ocurrencia de crecientes durante la ejecución y la necesidad de contar con integrantes que posean capacidad técnica y experiencia efectiva para asumir las obligaciones contractuales y responder oportunamente ante contingencias propias de la ejecución.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los criterios habilitantes diferenciales establecidos en el Decreto 0287 de 2026 para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como para las Mypmes y para las empresas y emprendimientos de mujeres los cuales se aplicarán en los términos previstos en dicha normativa; tal y como se indica en el porcentaje mínimo de participación que deben tener éste tipo de empresas en los proponentes plurales.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal; así mismo, el acuerdo de constitución deberá estar suscrito por todos los integrantes y por el representante legal.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal previo a la suscripción del contrato, deberá manifestar expresamente y por escrito para efectos de pago, una de las alternativas de facturación contempladas en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El proponente deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (…)"

Las demás condiciones del Pliego de condiciones que no se hayan modificado con el presente documento conservan su vigencia.

Para el efecto, se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación el día 06 de noviembre de 2026

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN
Subdirectora de Proyectos

MAURICIO ANDRÉS MACHADO ALVARADO
Director Contractual

Proyectó:	Revisó y Aprobó:
Luisa Fernanda Cardona Santa Contratista-Rol Jurídico-Dirección Contractual Aidé del Pilar García Holguín Contratista – Rol Jurídico- Dirección Contractual	Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Contractual

Medellín, 6 de octubre de 2026

Asunto: Niveles máximos en el río Aburrá-Medellín

El Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá - SIATA, proyecto estratégico del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, agradece su solicitud.

En respuesta a la solicitud presentada, en este reporte se indican los niveles máximos registrados (desde la fecha de instalación) en la red de nivel para el río Aburrá-Medellín en el tramo comprendido entre las estaciones Ayurá del Metro de Medellín y Puente Machado en el municipio de Bello. En la Tabla 1 se presentan las estaciones que corresponden a este tramo, se indica la fecha de instalación y el nivel máximo registrado.

Tabla 1. Estaciones y niveles máximos registrados en el río Aburrá-Medellín en el tramo de interés.

Código	Nombre estación	Latitud	Longitud	Fecha instalación	Fecha nivel máximo	Nivel máximo (m)
678	Estación Metro Envigado	6.174700	-75.596100	2023-09-12	2025-02-07	2,54
584	Estación Metro Ayurá	6.186946	-75.585507	2022-02-22	2025-04-25	3,13
687	Estación Metro Aguacatala	6.194686	-75.581673	2024-01-23	2025-02-07	3,35
708	Estación Metro Poblado	6.212977	-75.578080	2024-05-23	2025-02-07	3,23
93	Puente La 33	6.239545	-75.577294	2012-05-08	2023-01-17	3,90
99	Aula Ambiental	6.264186	-75.572469	2011-07-19	2013-12-01	4,25
802	Estación Metro Tricentenario	6.290859	-75.563799	2025-05-08	2025-06-13	3,41

520	Estación Acevedo	6.300697	-75.557825	2021-03-24	2021-04-05	4,72
346	Puente Machado	6.335862	-75.537916	2019-02-04	2025-06-13	5,96

Adicionalmente, en las Tablas 2 a 10 se presentan los cinco eventos más representativos para cada una de las estaciones de la Tabla 1.

Tabla 2. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 678 - Metro Envigado.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2023/11/15 - 08:04:00	2,266	2
2025/02/07 - 23:18:00	**2,546**	**1**
2025/04/24 - 17:53:00	2,191	3
2025/05/08 - 16:37:00	2,162	4
2025/12/04 - 21:45:00	2,118	5

* Eventos entre el 2023/09/12 y 2026/10/06

Tabla 3. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 584 - Metro Ayurá.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2022/05/18 - 04:23:00	2,730	5
2022/06/11 - 01:04:00	3,114	2
2025/02/07 - 23:26:00	3,084	3
2025/04/25 - 16:11:00	**3,129**	**1**
2025/05/05 - 00:12:00	2,908	4

* Eventos entre el 2022/02/22 y 2026/10/06

Tabla 4. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 687 - Metro Aguacatala.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2025/02/07 - 23:29:00	**3,350**	**1**
2025/04/25 - 16:17:00	3,113	2
2025/06/13 - 02:08:00	3,045	4
2026/03/28 - 16:58:00	2,880	5
2026/04/03 - 16:20:00	3,056	3

* Eventos entre el 2024/01/23 y 2026/10/06

Tabla 5. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 708 - Metro El Poblado.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2025/02/07 - 23:38:00	**3,235**	**1**
2025/05/05 - 00:15:00	2,659	4
2025/06/13 - 02:15:00	3,146	2
2025/12/04 - 21:58:00	2,639	5
2026/04/03 - 16:22:00	2,746	3

* Eventos entre el 2024/05/23 y 2026/10/06

Tabla 6. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 93 - Puente 33.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2021/04/05 - 20:30:00	3,563	2
2022/05/18 - 04:33:00	3,400	4
2023/01/17 - 19:04:00	**3,909**	**1**
2025/02/07 - 23:47:00	3,389	5

2025/06/13 - 02:21:00	3,443	3

* Eventos entre el 2012/05/08 y 2026/10/06

Tabla 7. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 99 - Aula Ambiental.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2013/05/22 - 02:38:00	3,470	5
2013/12/01 - 17:43:00	**4,250**	**1**
2021/04/05 - 20:37:00	3,782	2
2022/05/18 - 04:53:00	3,617	3
2023/01/17 - 19:09:00	3,525	4

* Eventos entre el 2011/07/19 y 2026/10/06

Tabla 8. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 802 - Estación Metro Tricentenario.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2025/05/15 - 16:43:00	2,885	5
2025/06/13 - 02:56:00	**3,414**	**1**
2025/09/25 - 03:41:00	3,181	3
2025/11/06 - 01:28:00	2,895	4
2026/01/26 - 23:20:00	3,224	2

* Eventos entre el 2025/05/08 y 2026/10/06

Tabla 9. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 520 - R. Medellín - Estación Acevedo.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2021/04/05 - 20:55:00	**4,717**	**1**
2022/05/18 - 05:09:00	4,669	2
2023/01/17 - 19:27:00	4,573	3
2025/06/13 - 02:45:00	4,445	5
2025/09/25 - 03:42:00	4,492	4

* Eventos entre el 2021/03/24 y 2026/10/06

Tabla 10. Eventos* de nivel más representativos registrados en la estación de nivel 346 - Puente Machado.

Fecha-Hora	Nivel [m]	Posición en la historia de eventos
2021/03/22 - 03:08:00	5,803	4
2021/04/05 - 21:18:00	5,840	3
2022/05/18 - 05:40:00	5,606	5
2022/08/06 - 01:29:00	5,937	2
2025/06/13 - 03:17:00	**5,956**	**1**

* Eventos entre el 2019/02/04 y 2026/10/06

Este informe fue preparado por el equipo de Hidrología del proyecto SIATA.

Cualquier duda será resuelta con gusto

Esneider Zapata Atehortua esneider.zapata@siata.gov.co
Líder equipo de Hidrología
Proyecto SIATA - Área Metropolitana del Valle de Aburrá

VoBo

Manuel D. Zuluaga
mdzuluagaa@eafit.edu.co
Coordinador Observatorio Amenazas y Riesgos
Proyecto SIATA - Área Metropolitana del Valle de Aburrá

Control de elaboración, revisión y aprobación del documento

	Gestión y trámite de la respuesta	Responsabilidad técnica del contenido	Aprobación del documento
Nombre	Diana Marcela Cardona Gómez	Esneider Zapata	Manuel D. Zuluaga
Rol / responsabilidad	Coordinación del requerimiento, consolidación de la información y seguimiento a la entrega	Revisión de la información técnica de la respuesta. Respaldo técnico del contenido.	Revisión final, verificación de cumplimiento de lineamientos y autorización del documento
Cargo	Consultor analista Observatorio Amenazas y Riesgos	Líder equipo de Hidrología	Coordinador Observatorio Amenazas y Riesgos
Fecha	2026-10-06	2026-10-06	2026-10-06